

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 op de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 7 de Agosto de 1961

Núm. 177

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

- Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A.», con residencia en Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de novecientos noventa y cinco pertenencias, llamado «CALDAS PRIMERA», sito en el paraje «Negrón» y otros, de los términos de Pinos y Robledo de Caldas (León), Ayuntamientos de San Emiliano y Lánchara de Luna (León) y Lena (Asturias), hace la designación de las citadas novecientos noventa y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico del Instituto Geográfico y Catastral denominado Cirbanal.

De P. p. a 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 50 m. rumbo Este.—De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.000 m. rumbo Norte.—De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 800 m. rumbo Este.—De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> es-

taca se medirán 400 m. rumbo Norte.—De 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca se medirán 500 metros rumbo Oeste.—De 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca se medirán 500 m. rumbo Norte.—De 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.000 m. rumbo Oeste.—De 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca se medirán 1.000 m. rumbo Norte.—De 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca se medirán 3.500 m. rumbo Oeste.—De 9.<sup>a</sup> a 10 estaca se medirán 300 m. rumbo Sur.—De 10 a 11 estaca se medirán 500 metros rumbo Oeste.—De 11 a 12 estaca se medirán 300 metros rumbo Sur.—De 12 a 13 estaca se medirán 1.000 m. rumbo Oeste.—De 13 a 14 estaca se medirán 1.300 m. rumbo Sur.—De 14 a 15 estaca se medirán 5.600 metros rumbo Este.—De 15 a 16 estaca se medirán 1.000 m. rumbo Sur.—De 16 estaca a P. p. se medirán 50 metros rumbo Este, cerrándose así el perímetro de la concesión solicitada. Los rumbos van referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días hábiles puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.988.

León, 26 de Julio de 1961. — Ricardo González Buenaventura. 3108

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Arias Barredo, vecino de Ponferrada (León), se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de trescientas veinticinco pertenencias, llamado «Marial», sito en el paraje «Babureira» y otros, del término de Oencia (León) y Oulego y Ribiana (Orense), Ayuntamiento de Oencia (León) y Ribiana (Orense), hace la designación de las citadas trescientas veinticinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico de una caseta de piedra, sin tejado, situada junto a la fuente de La Babureira, en el paraje denominado «La Babureira», que pertenece al Ayuntamiento de Oencia.

Desde el P. p. de partida con rumbo Norte se medirán 1.500 m. y se colocará una estaca auxiliar.

De auxiliar a la 1.<sup>a</sup> estaca rumbo E. 600 m.—De la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> estaca rumbo S. 2.500 m.—De la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup> estaca rumbo O. 1.300 m.—De la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> estaca rumbo N. 2.500 metros.—De la 4.<sup>a</sup> a la estaca auxiliar rumbo E. 700 m., con lo que queda cerrado el perímetro de las trescientas

tas veinticinco pertenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.380. León, 21 de Julio de 1961.—Ricardo González Buenaventura. 3075

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Fernando García Flecha.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 4,1 ljs.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torío. /

Términos municipales en que radicarán las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de Julio de 1961.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 3112 Núm. 1030. —141,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

**Contribuciones especiales.**—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado de la calle del Generalísimo Franco, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 28 de Junio de 1961, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 2 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3215

### Ayuntamiento de Algadefe

Según lo acordado, se anuncia subasta pública para la construcción de aceras en este pueblo, bajo el pliego de condiciones aprobado.

Tipo de licitación: 60.000 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 1.500 pesetas. Fianza definitiva: el 5 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses.

La documentación se presentará en Secretaría de once a trece de cada día o en la Alcaldía, donde se encuentra el expediente durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reintegro de la proposición: seis pesetas.

La apertura de proposiciones en la Alcaldía, a las doce horas del siguiente hábil al que expire el plazo de licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., que habita en ..... calle ..... núm. ...., con carnet de identidad núm. .... clase ....., expedido en ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que exigen para la ejecución por subasta

de las obras de construcción de aceras en el pueblo de Algadefe, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y demás fijadas por la cantidad de ..... pesetas (en letra) y a ..... pesetas el metro cuadrado, sin que el total de la obra pueda exceder del tipo global anotado anteriormente.

Fecha y firma. Algadefe, 2 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Tomás Fernández. 3204 Núm. 1038.—126,00 ptas.

### Ayuntamiento de Arganza

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-portero de este Ayuntamiento, vacante por jubilación del anterior, dotada con el haber anual de OCHO MIL PESETAS y demás emolumentos reglamentarios, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el expresado concurso-oposición los varones que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos 21 años, sin exceder de 35 en la fecha en que finalice al plazo de admisión de solicitudes.

b) No hallarse incurrido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionario de Admón. Local.

c) Observar buena conducta, lo que se acreditará con certificación expedida por el Alcalde de la residencia del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales, probado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo normal de la función, acreditado con certificado facultativo expedido por el Médico Titular.

Segunda.—Las solicitudes han de ser dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º número 2.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957, aprobatorio del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos siendo suficiente para ser admitidos que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

das, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y aportando los documentos, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días. No obstante, los aspirantes admitidos al concurso-oposición serán sometidos a reconocimiento médico antes de comenzar los exámenes, no pudiendo tomar parte en los mismos los que resulten con defecto físico o enfermedad que a juicio del Médico Titular de este Ayuntamiento sean declarados inútiles para el desempeño del cargo de Alguacil portero.

Tercera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales, un Representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial; un Concejal del Ayuntamiento; Secretario, el de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Cuarta.—El concurso-oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que son:

1.º Escritura al dictado durante un plazo de quince minutos en el que se apreciará, además de la ortografía, la claridad, limpieza y caligrafía. Redacción de una diligencia de notificación administrativa y otra judicial.

2.º Resolución de dos problemas de aritmética, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

3.º Contestar, durante el tiempo de treinta minutos, a uno de los temas siguientes, sacados a la suerte.

Tema 1.º Entidades municipales: Ayuntamiento. El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 2.º Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.

Tema 3.º La figura del Alcalde, su triple carácter.

Tema 4.º El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.º El personal de las Corporaciones locales. Funcionarios, nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 6.º Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

Este último ejercicio será oral.

Terminada cada una de las partes que se componen los ejercicios, el

Tribunal examinador procederá a calificar a los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el coeficiente será la calificación obtenida; para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable tener un mínimo de cinco puntos.

Quinta.—Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, después de transcurrir dos meses como mínimo, desde el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conociéndose el día y hora mediante edictos que se pondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la notificación que se practicará a los concursantes. Pasado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—A propuesta del Tribunal y de conformidad con lo acordado, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata. El designado tendrá que tomar posesión de la misma dentro del plazo de 30 días, a partir de la fecha del nombramiento y presentar todos los documentos relacionados en la base 1.ª.

El que resultare nombrado, quedará obligado a hacer la jornada normal reglamentaria, y llevará sin sueldo alguno los servicios de Alguacil del Juzgado de Paz.

Séptima.—Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Octava.—Todo lo no previsto en estas bases, se regirá por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones complementarias al efecto.

Arganza, 27 de Julio de 1961.—El Alcalde acctal, (ilegible).

3129 Núm. 1035—490,90 ptas.

## Entidades menores

Junta Vecinal de Robledo de Caldas

Declarada desierta la primera subasta de la casa y corral de Concejo, por medio del presente se anuncia segunda subasta de la obra indicada y bajo el tipo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, 72,500 pesetas, a la baja. El depósito provisional que consignarán previamente en la Depositaria Vecinal los licitadores es el de 2.175 pesetas.

En todo lo demás se sujetarán los licitadores al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 138, de fecha 17 del pasado mes de Junio, así como los plazos

para la presentación y apertura de pliegos son los señalados en el aludido BOLETIN.

Robledo de Caldas, 17 de Julio de 1961.—El Presidente, Robustiano Alvarez.

3024 Núm. 1034.—63,00 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos ejecutivos que se dirán, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilustre Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.ª Elvira Navas Luengo, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, representada por el Procurador Sr. Revuelta Martín y dirigida por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, contra D. Felipe Martínez Viñuela, mayor de edad, casado con D.ª Lidia Prieto Regojo, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de diez mil seiscientos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Felipe Martínez Viñuela, y con su producto pago total a la ejecutante D.ª Elvira Navas Luengo, de las diez mil seiscientos pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del acta de protesto y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referido ejecutado, notificándole esta sentencia, así como a su esposa, en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos tenga lugar la notificación de referida sentencia al ejecutado y su esposa, se expide la presente en León a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martín.

3110 Núm. 1032.—157,50 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en la Sección segunda del juicio universal de quiebra del comerciante D. Leoncio Alvarez Martinez, titular del nombre comercial «Aceitera Bañezana», vecino de esta ciudad, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Lote 1.º—Una casa-vivienda, situada en el casco urbano de La Bañeza, a la Avenida Primo de Rivera, n.º 84, compuesta de dos pisos y ático, de una extensión aproximada de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, linda: al frente, con la Avenida de su situación; derecha, Cooperativa «La Caridad»; fondo, Miguel Fuertes Valderrey, e izquierda, con solar de D. Angel Rodríguez Nistal, con instalación de calefacción central. Tasada en novecientos setenta mil pesetas.

Lote 2.º—Las naves y patios, situados en La Bañeza, a la carretera de Villalís, sin número, linda: por el frente, carretera de su situación; derecha, D. Gaspar J. Pérez; fondo, reguero concejil; e izquierda, D. Alberto de Mata Alonso, con edificación cubierta de unos mil metros cuadrados, y el resto cercado con tapia de tres metros de altura, aproximadamente; todo ello de nueva construcción. Dentro de dichas naves, aparte de otros elementos o accesorios propios de la industria, se encuentra instalada la maquinaria siguiente: un molino, para moler bagazo, con tres motores y la instalación correspondiente; otro molino de iguales características; un tronizador; una cribadora, con su motor; una máquina para desmucilaginar aceites, con su grupo motobomba y accesorios; una bomba de trasego con su motor; un compresor; un filtro completo con sus placas, grifos y depósitos; seis prensas extractoras, con sus motores y accesorios; una desmucilagadora pequeña desarmada; un transformador de energía eléctrica y diferentes herramientas. Tasadas las naves, patios y maquinaria en tres millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesetas, o sea un millón novecientas ochenta y una mil setecientas pesetas las edificaciones y patios; y un millón setenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas la maquinaria y accesorios.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía del Dr. Palanca, el día veintidós de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa

de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de tasación pericial de los bienes, menos la rebaja de un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los lotes no podrán ser fraccionados, y que los bienes objeto de subasta no se hallan gravados con hipotecas, censos u otras cargas, según la certificación del Registro.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3186 Núm. 1033.—246,75 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado, en cumplimiento orden dimanada sumario número 227 de 1959, por apropiación, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de Febrero del corriente año, para la busca y captura de Urbano Muñoz Alonso, por haber sido habido.

León, 20 de Julio de 1961.—El Magistrado Juez número 1, Carlos de la Vega Benayas. 3047

#### Notaria de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Antoliano Martínez Castañeda, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto denominado «La Isla», para el riego de una finca rústica sita en dicho pago, de caber cincuenta áreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a 6 de Julio de 1961.—Juan A. Lorente.

2898 Núm. 985.—81,40 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de D. Agripino Cascón Pastor, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto denominado «Vega de los Caños», para el riego de una finca rústica sita en dicho pago, de caber cincuenta áreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato, lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, a 6 de Julio de 1961.—Juan A. Lorente.

2897 Núm. 984.—81,40 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Don José Rodríguez Villa, Presidente de la Comunidad de Regantes de Presa de Nuestra Señora de Marne.

Pone en conocimiento de todos aquellos partícipes que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada Presa y los que rieguen con aguas de la misma Presa, que si para el día 13 de Agosto del presente año y hora de las ocho de la mañana no están hechas su mondas en forma, se harán por este Sindicato a costa del interesado, según el artículo 22 de estas Ordenanzas.

Esta monda se hace según el artículo 23 de las mismas Ordenanzas. Las mondas se harán todas excepto las de las praderas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propios interesados.

Marne, 28 de Julio de 1961.—El Presidente, José Rodríguez.

3103 Núm. 1031.—65,65 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 20.466 (infantil) de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3190 Núm. 1039.—28,90 ptas.